FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Despacho secretaría de Bienestar Verde
FECHA	Febrero 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 79 ibídem establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca, como entidad ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
Así las cosas, la construcción de un ambiente sano se sustenta en gran parte en la política de educación que se implementa desde la formación en las instituciones en donde se integran áreas de obligatorio cumplimiento como el incentivar desde corta edad una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros (Ley 115 de 1994 de Educación).

En el año 2012 se expide la Ley 1549, la cual implementa en su artículo 1° la definición de la educación ambiental como "un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales), al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras) que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas". Asimismo, define que las autoridades del orden nacional, departamental, distrital y municipal contraen la obligación de incluir el tema de la educación ambiental en sus planes de desarrollo y destinar las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionalidad de la Política Nacional de Educación Ambiental.

De allí que el artículo 271 de la Ordenanza 406 del 6 de noviembre de 2024, "Por la cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Bienestar Verde tiene como misión "promover el desarrollo sostenible del Departamento de Cundinamarca, comprendiendo las dinámicas ambientales, sociales y económicas, para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favoreciendo la protección del derecho a un ambiente sano, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales, fomentando el trabajo colaborativo con las comunidades del territorio y promoviendo el ejercicio

transversal de las economías sostenibles, dentro del marco de sus competencias legales y en armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales".

Así mismo, el artículo 211 de la Ordenanza 406 de 2024 establece los objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde así:

De conformidad con su naturaleza misional, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca mediante el liderazgo en la generación de directrices para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación entre los actores sociales e institucionales a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.

Fomentar la participación efectiva de los habitantes del departamento en los procesos ambientales a través de iniciativas que difundan la gestión realizada, incrementen el conocimiento de temas ambientales y fortalezcan valores orientados a la protección, conservación y gobernanza del territorio.

En este sentido, el Plan de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: ¡más que un Plan!", adoptado mediante Ordenanza 001 de 2024, estableció la línea estratégica "Bienestar Verde", dentro de la cual se definieron, entre otras, las siguientes metas para la Secretaría de Bienestar Verde: Meta 1, "Implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales en 12.000 hectáreas, ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del departamento de Cundinamarca"; Meta 2, "Adquirir 5.000 hectáreas ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico"; Meta 3, "Realizar mantenimiento a 1.000 hectáreas adquiridas por el Departamento ubicadas en áreas de reserva hídrica, potencializando los servicios ecosistémicos"; Meta 4, "Recuperar 100 hectáreas de cuerpos de agua lénticos y lóticos a través de un Plan de Manejo Integral para el mejoramiento de los servicios ecosistémicos del Departamento"; Meta 5, "Apoyar financieramente el proyecto del Plan Departamental de Aguas"; Meta 18, "Asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos"; Meta 19, "Apoyar financieramente la interventoría al proyecto 'Relleno sanitario Nuevo Mondoñedo' para el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico"; Meta 21, "Asistir técnicamente a 60 municipios del Departamento en la implementación de una estrategia para reducir el consumo de plásticos de un solo uso en coordinación con administraciones municipales y empresas de servicios públicos"; Meta 22, "Gestionar la disposición de 150 toneladas de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE– generados en el Departamento"; Meta 23, "Implementar 1 programa de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios en municipios del Departamento"; Meta 24, "Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio"; Meta 25, "Realizar 4 proyectos que tengan un impacto en la mejora de la calidad del aire, en sectores productivos promoviendo buenas prácticas ambientales y un desarrollo con bajas emisiones de carbono en el Departamento"; Meta 26, "Implementar 6 proyectos ecosostenibles con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en Cundinamarca, para mejorar las condiciones ambientales del Departamento"; Meta 27, "Restaurar 2.000 hectáreas del Departamento de Cundinamarca en zonas afectadas por eventos climáticos"; Meta 28, "Apoyar financieramente en el desarrollo de 1 proyecto para la optimización de la PTAR Canoas"; Meta 43, "Implementar 7 proyectos de educación ambiental que afiancen la formación de una cultura ambiental en los cundinamarqueses"; Meta 44, "Actualizar 2 instrumentos de información geoambiental del Departamento"; Meta 45, "Implementar con las Autoridades Ambientales un plan de vigilancia y control a la deforestación en el Departamento"; Meta 46, "Implementar 3 proyectos que permitan el mejoramiento y la recuperación de los bienes y servicios ambientales en el Departamento, a través del uso de

nuevas tecnologías"; Meta 47, "Elaborar documento del Plan de Abastecimiento hídrico con enfoque eco-sostenible de largo plazo"; Meta 48, "Sembrar 1.500.000 plántulas para la restauración de ecosistemas estratégicos del Departamento"; Meta 49, "Implementar 4 proyectos encaminados a la protección de la flora y la fauna en el Departamento"; Meta 50, "Desarrollar 3 proyectos orientados a fortalecer los consejos de cuenca para el cumplimiento de la línea de gobernanza de los POMCAS como herramienta de armonización del territorio alrededor del agua"; Meta 51, "Asistir técnicamente a 65 administraciones municipales en la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación y control de agua potable y saneamiento básico"; Meta 52, "Proteger la integridad ecológica de 2.000 hectáreas en ecosistemas estratégicos para la conservación del patrimonio ambiental del territorio"; Meta 53, "Realizar 10 alianzas entre la línea de comercialización forestal de Cundinamarca y los actores de los sistemas productivos forestales de bosque natural de la Amazonía y la Orinoquía, fortaleciendo el sector productivo e industrial de la cadena forestal"; y Meta 282, "Implementar un proyecto de Economía Circular para el uso eficiente de los recursos naturales en cuatro nodos productivos del Departamento".

Adicionalmente, y en concordancia con las metas definidas en la línea estratégica “Bienestar Verde” del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando: ¡más que un Plan!”, la Secretaría de Bienestar Verde cuenta con proyectos debidamente inscritos y registrados en el Banco Departamental de Proyectos, los cuales constituyen el soporte técnico y financiero para la ejecución de las acciones ambientales, pedagógicas y de gestión territorial. Entre estos se encuentran: el proyecto “Implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales Hídricos en el Departamento de Cundinamarca”, identificado con BPIN 2024004250022 ; el proyecto “Apoyo para el fortalecimiento de negocios verdes en el Departamento de Cundinamarca”, BPIN 2024004250109 ; el proyecto “Implementación de proyectos establecidos en la Política Pública de Cambio Climático de Cundinamarca”, BPIN 2024004250056 ; el proyecto “Fortalecimiento de estrategias de educación ambiental en el Departamento de Cundinamarca”, BPIN 2024004250077 ; el proyecto “Mejoramiento en la gestión de la información y conocimiento ambiental”, BPIN 2024004250119 ; el proyecto “Fortalecimiento de la vigilancia y control de la deforestación”, BPIN 2024004250063 ; el proyecto “Implementación de proyectos encaminados a la protección de la flora y la fauna”, BPIN 2024004250179 ; el proyecto “Fortalecimiento integral y corresponsabilidad en la gobernanza de cuencas hidrográficas”, BPIN 2024004250105 ; y el proyecto “Implementación de un proyecto de economía circular para el uso eficiente de los recursos naturales”, BPIN 2024004250112 .

Estos proyectos evidencian la articulación entre la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y la ejecución de estrategias ambientales integrales que requieren del apoyo logístico objeto del presente proceso contractual, en la medida en que implican actividades territoriales, jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, asistencia técnica y acciones de divulgación que demandan condiciones operativas y logísticas adecuadas para su desarrollo.

Es así que las actividades a realizar deben efectuarse con base en las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Bienestar Verde, razón por la que es conveniente adelantar un proceso contractual buscando las mejores condiciones técnicas en las acciones a ejecutar sobre los diferentes programas de restauración, conservación, educación ambiental, negocios verdes, gestión del cambio climático, economía circular, manejo integral de residuos, fortalecimiento de la gestión del agua potable y saneamiento básico y protección de ecosistemas estratégicos, con el fin de lograr una cultura social y ecológica para la construcción de un ambiente sano para todos desde la productividad, preservación y conservación de los recursos naturales.

Para llevar a cabo las diferentes actividades ambientales, pedagógicas y de gestión, la Secretaría requiere diversos insumos logísticos para el desarrollo de las estrategias propuestas en espacios concertados, jornadas de capacitación, encuentros comunitarios, mesas técnicas y eventos de divulgación, razón por la cual es necesario contar con un apoyo logístico integral que incluya el suministro de alimentos preparados (refrigerios a.m. y p.m., desayunos y almuerzos en

diferentes modalidades), servicios de hidratación, estaciones de café y bebidas calientes y frías, espacios adecuados para adelantar las reuniones (salones, auditorios, salas y espacios alternos con o sin dotación), ayudas audiovisuales y sistemas de sonido, servicios de almacenamiento y bodegaje, producción y suministro de reconocimientos y material pedagógico ambiental, mantenimiento y limpieza de elementos lúdicos y aulas ambientales, elementos de organización y seguridad, transporte y personal logístico especializado, que permitan el desarrollo eficiente de los procesos de asesoría, asistencia técnica, ofertas de servicios, concertación y diseño de estrategias que contribuyan al cumplimiento de los proyectos y sus metas en la Secretaría de Bienestar Verde.

Como antecedente de adquisiciones anteriores se tiene que la entidad para sus diferentes actividades requirió el suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos, así como servicios de transporte, tal como se evidencia en los procesos adelantados en la vigencia 2024 y en el estudio previo SBV SAMC 002 DE 2025, en el que se registró que durante aproximadamente cuatro meses de ejecución fueron entregadas 8.438 unidades de alimentos (desayunos, almuerzos, refrigerios tipo 1 y refrigerios tipo 2) en distintos municipios del Departamento.

De estas cifras y por las cantidades entregadas se puede proveer que las entregas por municipio pueden realizarse para desayunos entre 60 y 80 por municipio, almuerzos entre 80 y 100 por municipio y refrigerios tipo 1 y 2, por las condiciones de las instalaciones requeridas, máximo 100 refrigerios por municipio. Las cantidades de estos pueden variar dependiendo del municipio y la población a atender, aunado a ello que el valor del contrato se realiza por monto agotable. Con lo anterior se justifica que se debe contar con estos insumos para adelantar las actividades a cargo de la Secretaría de Bienestar Verde, siendo la meta hacer presencia al menos una vez en cada uno de los municipios priorizados con los programas de la Secretaría.

Adicionalmente, y como resultado de la evaluación de los contratos anteriores y de la necesidad de ampliar el esquema logístico para atender de manera integral las metas de la línea "Bienestar Verde" del Plan de Desarrollo 2024–2028, la Secretaría adelantó la solicitud de cotización SA SIP 004 2026, dirigida a proveedores del sector logístico y de alimentación, con el fin de obtener información de precios y condiciones de mercado que sirviera de insumo para el estudio de mercado y la definición del presupuesto oficial. Dicha solicitud precisó que el esquema de apoyo logístico requerido no se limita al suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos, sino que comprende, de manera integral: i) el suministro de alimentos preparados en diferentes modalidades (refrigerios a.m. y p.m., desayunos y almuerzos ejecutivos, especiales, tipo buffet y de protocolo), con enfoque de alimentación saludable, inclusión de frutas y verduras, control de grasas y azúcares, opciones vegetarianas o veganas y cumplimiento de la normatividad sanitaria; ii) la provisión de servicios de hidratación (bolsas y botellas de agua, botellones y recargas) y el uso de neveras tipo cava y equipos de refrigeración necesarios para su conservación; iii) la instalación y operación de estaciones de café y servicios de bebidas calientes y frías para reuniones técnicas y eventos institucionales; iv) la disponibilidad de instalaciones y escenarios (salones, auditorios, salas de reunión, carpas y espacios alternos) con o sin dotación, que cumplan estándares de seguridad y salud en el trabajo, cuenten con mobiliario suficiente y servicios sanitarios adecuados; v) el suministro y operación de ayudas audiovisuales y sistemas de sonido (equipos de sonido, video beam, pantallas, tarimas, atriles, micrófonos y computadores, entre otros), incluyendo su transporte, montaje, soporte técnico durante la actividad y desmonte; vi) la prestación de servicios de almacenamiento y bodegaje por metro cuadrado en la ciudad de Bogotá para material vegetal, pedagógico, piezas comunicacionales, mobiliario menor y otros insumos vinculados a la gestión misional; vii) la producción y suministro de reconocimientos y material pedagógico ambiental (placas de reconocimiento ambiental en cristal y kits de capacitación ambiental sostenible) acordes con los lineamientos de sostenibilidad de la Secretaría; viii) el mantenimiento, limpieza y lavado especializado de elementos lúdicos, inflables, aulas ambientales, colchonetas, prendas textiles y material lúdico–pedagógico de gran formato asociados al Festival Ambiental Itinerante y a otras estrategias de educación ambiental; ix) el suministro de elementos de organización, seguridad y cerramiento (vallas, separadores de fila, catenarias, pisos y tapetes) para la adecuada

operación de los eventos; x) el transporte y distribución de alimentos, equipos y materiales hasta los lugares de ejecución de las actividades en los distintos municipios; y xi) la disponibilidad del personal logístico mínimo requerido (coordinador general, coordinadores por actividad, personal de apoyo y personal manipulador de alimentos, así como personal con formación en atención prehospitalaria y primeros auxilios cuando se requiera).

Por lo anterior, se justifica la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN, EN EL MARCO DE LAS METAS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "BIENESTAR VERDE" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2028, que permita dar cumplimiento a cada una de las actividades propuestas por las direcciones que integran la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se proyecta se enmarca en la categoría de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en cuanto su objeto se refiere a actividades operativas y logísticas que apoyan la gestión institucional de la Secretaría de Bienestar Verde, sin implicar el ejercicio de funciones públicas permanentes ni generar relación laboral o prestaciones sociales a favor del contratista. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que los contratos de apoyo a la gestión comprenden, entre otros, aquellos orientados a la prestación de servicios logísticos, de acompañamiento y soporte operativo a la actividad administrativa, siempre que se justifique la imposibilidad o insuficiencia del personal de planta para atenderlos y se preserve la autonomía técnica y administrativa del contratista.

El contratista que adelante el contrato de apoyo logístico se encargará de asumir los costos de transporte e insumos necesarios para adelantar la ejecución de este.

La Secretaría de Bienestar Verde adelantará el estudio de precios de mercado con base en los valores y condiciones vigentes en el sector de servicios logísticos y de alimentación, y estructurará un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el SECOP II, a fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos y ofrezca las mejores condiciones para suplir la necesidad descrita.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Para efectos del presente estudio previo, el análisis detallado del sector al cual pertenecen los bienes y servicios objeto de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, se encuentra desarrollado en el Anexo “1. ESTUDIO DEL SECTOR” Anexo 2 POE, el cual hace parte integral de este documento y debe ser consultado para todos los efectos pertinentes

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico se fijó en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($280.243.760), valor que se adopta como presupuesto oficial del proceso y monto máximo a contratar bajo la modalidad de monto agotable. Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079385 del 19 de febrero de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, con estado de liberación aprobado y vigencia hasta el 31 de

diciembre de 2026, en el cual se certifica la existencia de apropiación con saldo disponible en los rubros y proyectos de inversión asociados a la Secretaría de Bienestar Verde para atender la contratación del servicio logístico objeto del presente estudio previo.

Para la determinación de este valor se aplicó una metodología de análisis de precios de mercado que combinó: i) la revisión de valores históricos pagados por el Departamento en contratos de apoyo logístico y suministro de alimentos en vigencias anteriores, incluidos los procesos adelantados en 2024 y el estudio previo SBV SAMC 002 de 2025, en los que se registró la ejecución de más de ocho mil unidades de alimentos en distintos municipios; ii) la comparación de precios pagados por otras entidades para objetos similares, tomando como referencia la información publicada en el SECOP; y iii) la solicitud de cotizaciones SA SIP 004 de 2026 a proveedores del sector logístico y de alimentación, en la que se remitió la información básica del contrato y se recibieron propuestas económicas para los diferentes ítems (alimentos preparados, ayudas audiovisuales, salones, bodegaje, reconocimientos, mantenimiento y limpieza de elementos lúdicos, transporte y personal logístico).

Con base en la programación de actividades ambientales, pedagógicas y de gestión previstas por la Secretaría de Bienestar Verde para la vigencia, se estimaron cantidades referenciales por ítem (número de jornadas, eventos, talleres, encuentros comunitarios, actividades de educación ambiental, etc.), y a dichas cantidades se les aplicaron los precios unitarios promedios obtenidos del estudio de mercado, lo que permitió proyectar el costo global del esquema integral de apoyo logístico requerido. En esta proyección se incluyeron la totalidad de tributos, derechos y costos que debe asumir el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato (IVA cuando aplique, retenciones, tasas departamentales, costos directos de suministro, transporte, montaje, operación y desmonte, y costos indirectos asociados a la administración y aseguramiento), de manera que el presupuesto oficial comprende todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Dado que el contrato se estructuró por precios unitarios y bajo la modalidad de monto agotable, la Secretaría calculó el valor estimado partiendo de la suma de los productos entre las cantidades referenciales y los precios unitarios por cada ítem, soportados en el estudio de mercado anexo. La Entidad dejará constancia en el expediente de las variables utilizadas para dichos cálculos (cantidades proyectadas, rangos de precios obtenidos, promedios y topes máximos por ítem), sin perjuicio de que, al tratarse de una selección abreviada de menor cuantía y no de un concurso de méritos ni de un contrato de concesión, no se requiere la publicación de modelos financieros complejos, sino la divulgación del presupuesto oficial y de los precios de referencia como valores techo para la presentación de ofertas.

Finalmente, se indica expresamente que la Secretaría de Bienestar Verde cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, identificados en el CDP No. 7100079385 y distribuidos en los diferentes rubros y proyectos de inversión que soportan las metas de la línea estratégica Bienestar Verde del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028, constituyéndose dicho CDP en soporte presupuestal del valor estimado y del presupuesto oficial del presente proceso.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para efectos del presente estudio previo, el análisis detallado de los riesgos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato, así como las medidas previstas para su mitigación, se encuentra desarrollado en el Anexo 3 “1.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO”, el cual hace parte integral de este documento y debe ser consultado para todos los efectos pertinentes.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO"

3.1.1. ALCANCE:

El alcance del contrato comprende la provisión integral, por monto agotable, de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades ambientales, pedagógicas y de gestión a cargo de la Secretaría de Bienestar Verde, en la sede de la Gobernación y en los municipios de la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, para el cumplimiento de las metas de la línea estratégica "Bienestar Verde" del Plan de Desarrollo 2024–2028.

En particular, el contratista deberá:

1. Suministrar alimentos preparados (refrigerios a.m. y p.m., desayunos y almuerzos en sus diferentes modalidades), servicios de hidratación y estaciones de café y bebidas calientes y frías, cumpliendo la normatividad sanitaria, registro INVIMA, enfoque de alimentación saludable y opciones especiales cuando se requiera.

2. Garantizar instalaciones y escenarios (salones, auditorios, aulas, carpas y espacios alternos) con o sin dotación, en Bogotá y en municipios de Cundinamarca, que cumplan normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenten con mobiliario y servicios sanitarios suficientes y ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salubridad y comodidad.

3. Suministrar, instalar, operar y desmontar ayudas audiovisuales y sistemas de sonido para eventos de distinta capacidad, incluyendo equipos de sonido, video beam, pantallas, tarimas, atriles, micrófonos y demás elementos requeridos, con soporte técnico durante las actividades.

4. Prestar servicios de almacenamiento y bodegaje temporal por metro cuadrado, principalmente en la ciudad de Bogotá, para material vegetal, pedagógico, piezas comunicacionales, mobiliario menor, inflables y demás insumos de los proyectos de la Secretaría.

5. Producir y suministrar reconocimientos y material pedagógico ambiental (placas de reconocimiento en cristal y kits de capacitación ambiental sostenible) para eventos y procesos de educación y cultura ambiental.

6. Ejecutar servicios de mantenimiento, limpieza y lavado especializado de elementos lúdicos, inflables, aulas ambientales, colchonetas, prendas textiles y material lúdico–pedagógico vinculados al Festival Ambiental Itinerante y otras estrategias de educación ambiental.

7. Suministrar elementos de organización, seguridad y cerramiento (vallas, separadores de fila, catenarias, pisos, tapetes y similares) para la adecuada operación de las actividades en espacios abiertos y cerrados.

8. Proveer el transporte requerido para el traslado de alimentos, equipos y materiales hacia y desde los municipios y la sede de la Gobernación, mediante vehículos adecuados que cumplan las normas sanitarias y de seguridad.

9. Disponer del personal logístico mínimo requerido (coordinador general, coordinadores de actividad, personal de apoyo y manipuladores de alimentos, y cuando se requiera personal capacitado en Atención Prehospitalaria y primeros auxilios), debidamente identificado, certificado y asegurado.

Estos servicios se prestarán de manera flexible, bajo demanda y conforme a las solicitudes y programaciones aprobadas por el supervisor del contrato, hasta agotar el valor contratado y dentro del plazo de ejecución, sin implicar sustitución de funciones públicas ni la creación de vínculos laborales con la Entidad.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la ejecución del contrato de apoyo logístico, los bienes y servicios se ajustarán a los ítems definidos en el anexo técnico, así como al personal mínimo requerido para cada tipo de actividad, garantizando calidad, oportunidad, seguridad e inocuidad.

a) Alimentos preparados – 50192701 (ítems 0, 1, 2, 3 y 4)

Ítem 0 – Refrigerio TIPO 1
Jugo de caja de 200 ml, ponqué de 60 gr, fruta de temporada y chocolatina. Servido en el municipio y vereda designado o empacado para llevar.

Ítem 1 – Refrigerio TIPO 2
Jugo natural 12 oz, bebida caliente 12 oz, producto de panadería con proteína 150 g y fruta picada con cereal y/o yogurt 150 g. Se usará en jornadas de corta y mediana duración (talleres, mesas, encuentros comunitarios) para favorecer la permanencia de los asistentes.

Para cada actividad se deberá contar, como mínimo, con 1 coordinador de actividad y 1 auxiliar de servicio por cada 30 participantes, encargados de montaje de mesas, servicio, recolección de residuos y aplicación de buenas prácticas de manipulación de alimentos.

Ítem 2 – Desayuno
Bebida caliente 12 oz, jugo natural 12 oz, producto de panadería 100 g, fruta con cereal/yogurt 150 g y acompañamiento proteico (huevos u otros) 150 g. Se utilizará en actividades que inician en horas de la mañana con desplazamiento temprano de participantes.

Se exigirá 1 coordinador de actividad y mínimo 2 manipuladores de alimentos certificados por cada 50 desayunos servidos, responsables de preparación, servicio y registro de novedades.

Ítem 3 – Almuerzo tipo 1 especial
Sopa/crema o fruta 16 oz o 100 g, entrada 100 g, 2 proteínas que sumen 300 g, ensalada 100 g, jugo 16 oz y postre gourmet o platos especiales. Se reservará para eventos institucionales de carácter protocolario (instalaciones, cierres, actos de reconocimiento).

Se requerirá 1 coordinador de actividad, 1 mesero por cada 15 comensales y 1 manipulador de alimentos líder, garantizando montaje tipo buffet o servido a la mesa según instrucción del supervisor.

Ítem 4 – Almuerzo tipo 2 ejecutivo
Sopa/crema/fruta 80 g, 1 proteína 300 g, 1 grano 150 g, arroz o spaguetti 150 g, ensalada 100 g y jugo 16 oz. Se usará en jornadas de trabajo de día completo (capacitaciones, visitas técnicas, educación ambiental, gobernanza del agua, negocios verdes, etc.).

Se dispondrá de 1 coordinador de actividad y mínimo 2 manipuladores de alimentos por cada 50 almuerzos, encargados de distribución, control de raciones y manejo de residuos.

En todos los alimentos el contratista deberá cumplir la normatividad sanitaria, contar con registro INVIMA, certificados de inspección sanitaria de establecimientos y vehículos, manejo adecuado de cadena de frío, uso de empaques de menor impacto ambiental e inclusión de opciones vegetarianas/veganas cuando se requiera.

b) Ayudas audiovisuales – 52161512 (ítems 5 y 6)

Ítem 5 – Eventos de menos de 80 personas
Sistema de sonido básico (cabina, unidad de CD doble, mezclador), video beam, pantalla, cable RGB 20 m, apuntador láser, atril con micrófono de cable y micrófono inalámbrico de mano, con puerto USB para interacción con ordenador.

El contratista deberá asignar al menos 1 técnico de sonido y audiovisuales por evento, responsable de montaje, prueba, operación durante toda la actividad y desmonte de equipos.

Ítem 6 – Eventos de más de 80 personas
Sonido para exteriores con potencia mínima de 800W RMS por altavoz, video beam de mínimo 200 pulgadas, pantalla de 150 pulgadas mínimo, cableado, atril con micrófonos de cable y micrófonos inalámbricos de mano.

Para estos eventos se exigirá 1 jefe técnico y mínimo 1 asistente técnico, encargados de la operación segura y continua del sistema, gestión de contingencias y coordinación con el coordinador de actividad.

c) Instalaciones y escenarios – 80141607 (ítem 7)

Ítem 7 – Instalaciones y escenarios
Salones, auditorios y salas de reunión con salidas de emergencia señalizadas, rutas de evacuación, extintores, sistemas de ventilación y control de incendios, cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, baterías de baños separadas por sexo, suministro constante de agua, aseo permanente y dotación de sillas de acuerdo con el número de participantes (mínimo 80 personas).

Para cada actividad, el contratista deberá disponer de 1 coordinador logístico de sede y el personal de apoyo necesario para control de accesos, orientación de participantes, señalización temporal y gestión de emergencias menores, en articulación con el personal de APH cuando se requiera.

d) Servicios de almacenamiento y depósito – 72151600 (ítem 8)

Ítem 8 – Bodegaje y almacenamiento
Servicio por metro cuadrado temporal en Bogotá, en espacios cerrados o abiertos limpios y seguros, con control de acceso, protección frente a humedad y plagas, y registro de ingreso y salida de materiales, aplicable a material vegetal, pedagógico, piezas comunicacionales, elementos de montaje y mobiliario menor.

El contratista deberá contar con 1 encargado de bodega responsable del registro, custodia, inventario y coordinación de cargues/descargues para cada despacho a municipios, así como con auxiliares de bodega cuando el volumen lo requiera.

e) Reconocimientos – 60102300 (ítem 9)

Ítem 9 – Placa de reconocimiento ambiental en cristal
Cristal transparente de buena calidad, alto de 18–22 cm, ancho de 15–18 cm, espesor 10–15 mm, grabado láser o impresión UV a color con logos e información, diseño con motivos ambientales y base en cristal o madera para escritorio.

El contratista deberá garantizar un diseñador gráfico o responsable de arte para la adaptación de piezas (texto, logos, diseño ambiental), y un responsable de calidad que verifique acabados, ortografía y correcto empaque y transporte hasta el lugar del evento.

f) Mantenimiento y limpieza de elementos lúdicos y aulas ambientales

(72101500, 76111504, 76111502 – ítems 10, 11, 12 y 13)

Ítem 10 – Limpieza y reparaciones menores de inflables (72101500)
Incluye lavado, desinfección, costura y reparaciones menores, así como transporte de ida y regreso para inflables y aulas ambientales, según especificaciones técnicas. El contratista deberá contar con personal técnico con experiencia en reparación de inflables y estructuras similares, y auxiliares para manipulación segura y secado.

Ítem 11 – Lavado y secado de colchonetas (76111504)
Lavado y secado especializado de colchonetas de uso institucional, incluido transporte. Se exigirá personal de lavandería con manejo de productos adecuados y protocolos que aseguren desinfección y conservación de los materiales.

Ítem 12 – Lavado de prendas textiles de uso institucional (76111502)
Lavado de prendas textiles (fundas, manteles, telas, vestuario lúdico, etc.) de uso institucional, conforme a especificaciones técnicas. El contratista deberá disponer de operarios de lavandería y responsable de calidad para revisión de manchas, colores y acabados.

Ítem 13 – Limpieza de material lúdico pedagógico de gran formato (76111504)
Limpieza, lavado y secado de juegos de tapete y otros materiales lúdico–pedagógicos de gran formato, respetando indicaciones del fabricante y normas de seguridad y salud en el trabajo. Se requerirá personal capacitado en manejo de materiales gráficos y textiles especiales, que asegure que los elementos queden en condiciones óptimas de uso y almacenamiento.

El proponente debe tener en cuenta aparte de estas especificaciones técnicas las del Anexo 4 Especificaciones técnicas.

> **Nota:** Se realiza incorporación del ítem *"Ítem 0 – Refrigerio TIPO 1: Jugo de caja de 200 ml, ponqué de 60 gr, fruta de temporada y chocolatina. Servido en el municipio y vereda designado o empacado para llevar."* Atendido a la solicitud realizada por el profesional responsable del componente técnico, toda vez el el proceso en la instancia de "*Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones*" y dicho proceso al tratarse de un contrato a monto agotable, la inclusión no desnaturaliza el objeto contractual ni genera compromisos presupuestales adicionales fijos, pues su ejecución quedará supeditada a la programación efectiva de las actividades.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico se identifican, como mínimo, los siguientes permisos, licencias y autorizaciones requeridos, a cargo principalmente del futuro contratista, sin perjuicio de otros que exijan las autoridades competentes:

1. Certificados de inspección, vigilancia y control sanitario de los establecimientos donde se preparan o almacenan los alimentos (restaurantes, cocinas, plantas de producción) y de los vehículos destinados a su transporte, expedidos por la autoridad sanitaria competente, vigentes al momento del requerimiento en ejecución del contrato.

2. Certificados de manipulación de alimentos vigentes para todo el personal encargado de preparación, empaque, servicio y distribución de los alimentos y bebidas, expedidos por entidad autorizada por la autoridad sanitaria.

3. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables a la fabricación, manipulación, transporte y expendio de alimentos, incluyendo la tenencia de registros sanitarios (INVIMA) para los productos que lo requieran, lo cual deberá acreditarse con los soportes respectivos.

4. Permisos, licencias o conceptos favorables que exijan las autoridades municipales o distritales para la realización de eventos en espacios públicos o privados de concurrencia masiva (cuando aplique), tales como autorizaciones para uso de escenarios, permisos de ocupación de espacio público y conceptos de organismos de socorro o de gestión del riesgo, según la naturaleza y lugar de la actividad.

5. Cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo para los escenarios e instalaciones donde se desarrollen las actividades (Plan de Emergencias, señalización, rutas de evacuación, extintores,

etc.), así como la afiliación del personal del contratista al Sistema de Seguridad Social y a los riesgos laborales correspondientes, lo cual deberá acreditarse cuando la Entidad lo requiera.

6. Permisos o licencias de funcionamiento de los establecimientos que se utilicen como bodegas o centros de almacenamiento, de conformidad con las normas urbanísticas, de uso del suelo y de seguridad existentes en el municipio donde se ubiquen.

En la medida en que el contrato no incluye actividades de diseño y construcción de obras, no se requiere licencia de construcción ni la presentación de planos estructurales u otros documentos técnicos de obra, por lo que en este aspecto aplica N/A. El cumplimiento y mantenimiento de las licencias, permisos y autorizaciones será responsabilidad del contratista durante toda la vigencia contractual, sin perjuicio de las gestiones que corresponda adelantar a la Entidad frente a escenarios propios o administrados por ella.

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
50000000	52000000	52160000	52161512	Sistema de Sonido para auditorio
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering
90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes
72000000	72150000	72151600	72151600	Servicios de almacenamiento y depósito
60000000	60100000	60102300	60102300	Diplomas, certificados o reconocimientos físicos.
60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos de mesa o juegos de tablero

EL PRESENTE PROCESO ESTÁ INSCRITO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:



50192701 52161512 80141607 90101603 90111603	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO"	Enero	Enero	11 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	320.000.000 COP

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO"

Resulta jurídicamente procedente, en la medida en que el negocio proyectado se enmarca en el contrato de prestación de servicios previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su objeto consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la gestión de la Entidad (servicios logísticos para el desarrollo de actividades misionales), sin que implique la elaboración de estudios especializados propios de la consultoría, la ejecución de obra ni la simple entrega de bienes como prestación principal.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, de conformidad con la naturaleza del servicio a contratar y el principio de anualidad presupuestal, según el cual las obligaciones deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal respectiva.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El contrato se ejecutará en los ciento dieciséis (116) municipios del departamento de Cundinamarca y, cuando así se requiera para el desarrollo de las actividades contratadas, en la sede de la Entidad ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C.

3.3.3. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, en forma proporcional a las actividades ejecutadas y a los productos recibidos a satisfacción por la Entidad, con cargo al presupuesto disponible.

Para autorizar cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: *N/A*

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaría de Bienestar verde que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Asumir el transporte de los alimentos preparados objeto del contrato y entregarlos en los municipios del departamento de Cundinamarca que indique el supervisor de la Secretaría de Bienestar Verde.

2. Entregar únicamente productos en adecuado estado de conservación, sin signos de descomposición ni mal aspecto, en condiciones de higiene y con el empaque requerido para cada producto; las ayudas audiovisuales deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos y los salones para reuniones deberán contar con la capacidad exigida en las especificaciones técnicas.

3. Atender los requerimientos excepcionales o urgentes que formule la supervisión, efectuando la entrega en el lugar de ejecución señalado por el supervisor dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud.

4. Atender los pedidos regulares (semanales) que envíe el supervisor a través de correo electrónico institucional los días viernes, realizando la entrega el día hábil siguiente (lunes, o martes si el lunes es festivo), antes de las 10:00 horas.

5. Entregar los refrigerios o comidas que contengan quesos y jamones empacados al vacío en polietileno, en su empaque original y bajo condiciones adecuadas de almacenamiento y cadena de frío.

6. Presentar de manera electrónica, al momento de la entrega, el registro INVIMA de los víveres que así lo requieran, para verificación por parte del supervisor.

7. Abstenerse de entregar productos vencidos.

8. Garantizar que los productos entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a treinta (30) días, contados a partir de su entrega a la Entidad.

9. Atender las recomendaciones que formule el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

10. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las condiciones pactadas.

11. Cargar en la plataforma SECOP II la factura y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

12. Garantizar que los productos entregados sean de primera calidad y cumplan las especificaciones técnicas requeridas; en caso contrario, realizar su reposición en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, conforme a lo previsto en el anexo técnico.

13. Asegurar que los alimentos suministrados sean manipulados conforme a las normas vigentes de higiene, salubridad y demás disposiciones sanitarias aplicables.

14. Mantener durante la vigencia y ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales deberán incluir transporte, impuestos y demás costos en que incurra el contratista, sin exceder los valores presentados en la oferta económica.

15. Garantizar el cumplimiento de las normas de carácter sanitario y demás legislación aplicable en materia de manipulación y transporte de alimentos, así como la idoneidad del personal encargado de dichas actividades.

16. Dotar al personal manipulador de alimentos con los uniformes exigidos en el numeral 2 del artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.

17. Mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, los certificados de inspección sanitaria de los establecimientos de comercio y de los vehículos utilizados para el transporte de víveres, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

18. Pagar contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, utilizando medios de pago como efectivo, transferencias a cuentas de ahorro o corriente, billeteras digitales, depósitos de bajo monto o cuentas de ahorro de trámite simplificado (CATS).

19. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, adquirir al menos el treinta por ciento (30%) de los bienes y servicios a ser suministrados a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones.

20. Entregar al supervisor del contrato las listas de pequeños productores habilitados para la venta de los productos requeridos, expedidas por la Agencia de Desarrollo Rural y/o por las secretarías de agricultura departamentales o municipales, y adjuntar, junto con los documentos para el pago, la relación de productores a quienes se realizaron compras (nombres, identificaciones y valores), con los soportes contables y facturas o documentos soporte exigidos por la DIAN.

21. Garantizar que, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del embalaje de los elementos a entregar sea de material reciclable, reciclado o reutilizado al finalizar su vida útil, sin contener sustancias nocivas para la salud, sin alterar las características del producto y con la capacidad y resistencia adecuadas para el transporte.

22. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago; cuando esté obligado a facturar electrónicamente, presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020.

23. Reconocer que la Entidad no será responsable por las demoras en el pago cuando estas obedezcan a la presentación incompleta o incorrecta de la documentación soporte, eventos que serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses ni a compensación alguna.

24. Una vez aprobada la factura por parte del supervisor, cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

25. Suministrar, instalar, operar y desmontar los inflables requeridos por la Entidad en los eventos programados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad que se establezcan en el anexo técnico del proceso.

26. Garantizar que los inflables se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, limpios, sin roturas ni defectos que puedan poner en riesgo a los usuarios, y que cuenten con los anclajes, cuerdas, lastres y demás elementos necesarios para su uso seguro.

27. Disponer de personal capacitado para el manejo, vigilancia y control de los inflables durante todo el tiempo de uso, con el fin de prevenir accidentes y asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad indicadas por el fabricante y por la Entidad.

28. Cumplir con los límites de capacidad, edad y número de usuarios establecidos para cada inflable, asegurar la supervisión permanente de los menores de edad y suspender la operación de los inflables en caso de presentarse condiciones climáticas adversas o cualquier situación que represente riesgo para los usuarios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con todas las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas, incluyendo lo previsto en el anexo técnico, y acatar las instrucciones que durante la ejecución le imparta el supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás aportes que le sean exigibles.

3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que obstaculicen la correcta ejecución del contrato.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, observando los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la ley y las buenas prácticas exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y aquellos adicionales que solicite el supervisor para el control y supervisión de la ejecución.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, e informar a la Entidad cuando dichas situaciones se presenten.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, causen perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.

10. Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se preste con la mejor calidad.

11. Cuando reciba insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios o materiales puestos a su disposición para la ejecución del contrato, responder por su custodia, pérdida o daño, autorizando que el valor correspondiente pueda ser descontado de los pagos a su favor en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el acta de entrega y recibo que se suscriba con el supervisor.
12. Guardar la debida reserva sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, salvo las obligaciones legales de publicidad y transparencia.

13. Cuando aplique, practicarse a su costa el examen médico ocupacional dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la ejecución contractual y remitir el certificado al supervisor, de conformidad con la normativa vigente en riesgos laborales.

14. Cuando haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, devolverlos al supervisor al término del contrato, mediante acta de entrega, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso, respondiendo por su reposición cuando haya pérdida o daño imputable, incluso mediante descuentos de los valores a su favor.

15. Cuando aplique, utilizar los sistemas de información institucionales que la Entidad disponga para la gestión de sus actividades (tales como Mercurio, ISOLUCION u otros que se definan), en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.

16. Cuando aplique, solicitar, adquirir, portar y devolver, al finalizar la ejecución contractual, el carné institucional que le sea entregado por la Entidad.

17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como el uso adecuado de las Tablas de Retención Documental, uso de papel reciclado, impresión en doble cara, utilización de medios electrónicos (escáner y correo electrónico) y abstenerse de imprimir documentos personales o duplicar documentos innecesariamente.

18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las cláusulas contractuales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la contratación del servicio objeto del presente estudio previo se adoptará la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, en tanto el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía definido para la Entidad y la naturaleza del contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico por monto agotable, necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría de Bienestar Verde. Esta modalidad resulta procedente de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé la selección abreviada para la contratación cuyo valor no supera la menor cuantía de la Entidad, así como con

lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que regula el procedimiento aplicable a la selección abreviada de menor cuantía.

En el presente caso, el objeto contractual se concreta en la prestación de servicios de apoyo logístico, que comprende, entre otros, el suministro de alimentos preparados, alquiler de salones, ayudas audiovisuales e implementación de actividades de apoyo a eventos institucionales, sin que se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes sujetos a esquema de subasta o acuerdos marco, ni de consultoría, obra, concesión u otra modalidad contractual especial. Por lo anterior, no resulta aplicable la modalidad de licitación pública ni las causales de contratación directa, lo que reafirma la selección abreviada de menor cuantía como el mecanismo idóneo, en armonía con los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($280.243.760), suma que incluye impuestos y demás gravámenes a que haya lugar durante la ejecución del contrato. Dichos recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079385 del 19 de febrero de 2026, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, el cual certifica la existencia de apropiación con saldo disponible en los rubros y proyectos allí relacionados para atender la contratación de la prestación de servicios de logística objeto del presente estudio previo.

Revisar Anexo 5 presupuesto.

IMPUESTOS DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1%
PRO DESARROLLO	2%
PRO HOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD C/MARCA	1,5%
ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	0,20%

NOTA. El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales

antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA, si aplica.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría de Bienestar Verde seleccionará la oferta más favorable con fundamento en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicables a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. En ese sentido, la Entidad evaluará las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, y efectuará la ponderación de los factores de calidad y precio definidos en el pliego de condiciones, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del objeto contractual, al presupuesto oficial y a las condiciones de tiempo, modo y lugar de ejecución del contrato.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Se determina que se debe adelantar este proceso de acuerdo a la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal b), numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según las reglas generales contenidas en las "DISPOSICIONES ESPECIALES" Título I, Capítulo II Selección Abreviada de Menor Cuantía, Artículos los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015 De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el ofrecimiento más favorable para la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, el cual es determinado en una ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable, Decreto 1082 de 2015.

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (…)"

Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto 1082 de 2015, establece: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

a) Carta de presentación de la propuesta

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado en el Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciarán el formato previsto, según corresponda).

b) Fotocopia del documento de identificación

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

c) Certificado de existencia y representación legal y autorización

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)

En El presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, conforme a la vigencia fiscal 2025, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Se tendrán las siguientes reglas en torno a la firmeza de la inscripción en el registro único de proponentes – RUP

1. La Entidad valdrá los registros que estén con corte a 31 de diciembre de 2024 y en firme a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Los registros en trámite de inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial-, se debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y el acto administrativo de inscripción debe estar en firme para la fecha del cierre.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.
Nota 2: En el evento que el registro este en trámite de renovación sin firmeza para la fecha del cierre, se deberá aportar con la oferta: i) Documento que evidencie la radicación de la solicitud de renovación del RUP en la Cámara de Comercio a más tardar el quinto día hábil de abril de 2025, y II) Registro en firme a la fecha de la solicitud de renovación del RUP.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

e) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. La omisión de este señalamiento hará que LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE lo requiera inhabilita la propuesta.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros.

La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar junto a la propuesta la garantía de seriedad generará rechazo de la oferta.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE las garantías contractuales.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA: Para el caso de figuras asociativas se deberá discriminar en la póliza la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación.

g) Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, para el caso del proponente persona natural, se presentará copia de la planilla de aportes que demuestre que ha cumplido

con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para el caso del proponente persona jurídica, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal: en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

h) Otros documentos de verificación jurídica.

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- R.U.T.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes y/o representantes de la figura asociativa.
- Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- Verificación De Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
- Para el caso de personal masculino menor de 50 años, se deberá acreditar tener definida la situación militar, en los términos establecidos por la Ley.

- CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL: Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Conversión de monedas

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la última información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que se encuentre vigente y en firme al momento de la verificación.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses y d) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 70 %
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 1

Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o menor al setenta por ciento (70%)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 70\%$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si IE es menor o igual a 70% el oferente cumple
Si IE es mayor a 70% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \sum \frac{PTi \text{ X } \% Pi}{AT \text{ X } \% Pi} \leq 70\%$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total del integrante i.
ATi = Activo total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si IE es menor o igual a 70% el oferente cumple
Si IE es mayor a 70% el oferente no cumple

Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a uno (1).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1$$

Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1 el oferente cumple
Si IL es menor a 1 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \sum \frac{ACi \times \% Pi}{PCi \times \% Pi} \geq 1$$

Donde,
IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente del integrante i.
PCi = Pasivo corriente del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si IL es mayor o igual a 1 el oferente cumple
Si IL es menor a 1 el oferente no cumple

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero (0).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 0$$

Donde,
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de intereses.
Si RCI es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si RCI es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \sum \frac{UOi \times \% Pi}{GIi \times \% Pi} \geq 0$$

Donde,
RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
GIi = Gastos de intereses del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si RCI es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si RCI es menor a 0 el oferente no cumple

Capacidad Organizacional (CO).

Rentabilidad del patrimonio (roe)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior o igual a cero

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROE es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \sum \frac{UOi \ X \ \% \ Pi}{Pti \ X \ \% \ Pi} \geq 0$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
Pti = Patrimonio del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROE es menor a 0 el oferente no cumple

Rentabilidad del activo (roa)

El proponente deberá acreditar rentabilidad del activo superior o igual a cero punto cero.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total

Si ROA es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \sum \frac{UOi \ X \ \% \ Pi}{ATi \ X \ \% \ Pi} \geq 0$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
ATi = Activo total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0 el oferente no cumple

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Los requisitos técnicos habilitantes para el presente proceso de selección han sido determinados de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el valor del presupuesto oficial y las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el contrato, en cumplimiento del principio de selección objetiva y en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los requisitos técnicos a continuación establecidos constituyen condiciones mínimas de participación, son de verificación de cumplimiento y no otorgan puntaje.

6.1.3.1. Experiencia requerida habilitante del proponente

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o el siguiente objeto de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO". Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

TABLA No 1

Número de contratos acreditados	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mimimo 75%
3-4	Minimo 100%
5-6	Minimo 150%

Cada uno de los Contratos aportados deberá tener como referencia en el Registro Único de Proponentes, al menos uno de los siguientes códigos:

Tabla 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
50000000	52000000	52160000	52161512	Sistema de Sonido para auditorio
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering
90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes
72000000	72150000	72151600	72151600	Servicios de almacenamiento y depósito
60000000	60100000	60102300	60102300	Diplomas, certificados o reconocimientos físicos.
60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos de mesa o juegos de tablero

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- **Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para para emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos *"Número de contratos para la acreditación de experiencia",* así:

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o el siguiente objeto de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO". Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Tabla No 3

Número de contratos acreditados	PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mimimo 75%
4-6	Minimo 100%
7-8	Minimo 150%

Cada uno de los Contratos aportados deberá tener como referencia en el Registro Único de Proponentes, al menos uno de los siguientes códigos:

Tabla No 4

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
50000000	52000000	52160000	52161512	Sistema de Sonido para auditorio
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering
90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes
72000000	72150000	72151600	72151600	Servicios de almacenamiento y depósito
60000000	60100000	60102300	60102300	Diplomas, certificados o reconocimientos físicos.
60000000	60140000	60141100	60141101	Juegos de mesa o juegos de tablero

Nota 1: Se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

a) DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.

c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
d. Objeto del contrato.
e. Lugar de ejecución.
f. Principales actividades ejecutadas.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
i. Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.
NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

b) PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

II. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

III. Certificación copia de las pólizas del contrato celebrado

IV. Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos

V. Copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final

C. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA HABILITANTE

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten de conformidad con las reglas indicadas en este numeral.
c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en dicha ejecución, del integrante de la figura plural que se presenta como proponente en el presente proceso.
d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato dispuesto para tal fin, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

NOTA: JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la secretaria de bienestar verde considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el proceso de selección, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato, por lo tanto se ha dispuesto que debe acreditar la experiencia solicitada como se indicó anteriormente y deberá verificar las condiciones de acreditación de la experiencia del proponente.

Al proponente que demuestre la experiencia habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

6.1.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El futuro proponente deberá verificar el anexo No 1 denominado especificaciones técnicas y aportar junto con su oferta los documentos que acreditan los requisitos allí exigidos para el personal mínimo requerido para la ejecución de la oferta.

Acreditación del personal mínimo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos
b) La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la ley 842 de 2003 y de las demás normas que regulen el ejercicio propio de cada profesión.
c) Presentar certificación vigente del profesional propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo
d) Para la acreditación de la experiencia del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
I. Objeto del contrato
II. Fechas de inicio y terminación del contrato.
III. Valor del contrato.
IV. Nombre del contratante del profesional.
V. Cargo desempeñado por el profesional.
VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
VII. Firma del personal competente

a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
b) Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso de selección y en el contrato, en los tiempos respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Elaboración de la propuesta técnica y económica El proponente debe formular su propuesta técnica y económica en el Formato anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II.

En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) Relacionar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2) Que se haya incluido en la propuesta la totalidad de los profesionales y bachilleres requeridos.
3) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4) Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el pliego de condiciones.
5) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6) Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7) En ningún caso el valor total ofrecido, la propuesta entregada a la entidad puede superar el valor del Presupuesto Oficial Total Estimado y valor por ítem so pena de incurrir en causal de rechazo.
8) En caso de que la entidad una vez realizada la corrección aritmética de las operaciones de los valores indicados en el Formato obtenga como resultado un costo superior al 100% del valor ofrecido por el proponente y al presupuesto oficial total; se tomará como valor el ofertado por el proponente inicialmente; es decir antes de corrección y este en caso de ser adjudicatario deberá realizar los ajustes económicos pertinentes para garantizar el valor ofertado; esto sin que sean variadas las condiciones mínimas técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato, al proponente que haya superado las anteriores verificaciones., se realizará la evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas y en todos sus componentes; una vez efectuada su publicación y resueltas las observaciones formuladas en el informe evaluación, la Secretaría de Bienestar Verde adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, mediante acto administrativo.

NOTA: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Secretaría de Bienestar Verde dará por entendido que dichos valores, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

8. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar verde para diligenciar la propuesta, con la documentación que

aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

- Para efectos de calificar la experiencia de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el presente estudio previo.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, así como la de los
- profesionales, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios
- mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde y la realización de los fines que se buscan.

9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE" o "NO CUMPLE**".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

Factores de evaluación		Calificación
Propuesta Económica	Presupuesto	Máximo 71_puntos
Apoyo a la Industria Nacional.		Máximo 10 Puntos.
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0.25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0.25 puntos
PONDERACIÓN DE CALIDAD		
10 metros cuadrados adicionales de SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO		6 puntos
Garantizar Conexión Wifi adicional en el marco de los eventos programados por la secretaria		6 puntos
Ayudas audiovisuales (como monitor de mas 65 pulgadas, Pizarra digital interactiva, Clicker o control remoto para pasar diapositivas y Iluminación adicional para el expositor)		6.5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 puntos**

De conformidad con lo expuesto, el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022 establece un mecanismo de reducción de puntaje en los procesos de contratación celebrados por entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta medida tiene como propósito estimular la competencia en el mercado de los contratos públicos, introduciendo como variable los antecedentes contractuales de los proponentes con lo que se busca generar un incentivo para la calidad en los servicios y bienes provistos».

Por ello, esta disposición se refiere al deber de reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. “Subrayado y Cursiva, fuera del texto”

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Por lo anterior y en cumplimiento del imperativo Legal, el comité técnico evaluador revisará y efectuará la reducción del puntaje en el caso que aplicare, de acuerdo con la Normativa anteriormente referida.

11. FACTOR ECONÓMICO

11.1. ASPECTO ECONÓMICO (71 puntos)

Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Se realizará la verificación de la propuesta económica de conformidad con lo definido en el estudio y en el pliego.

2. El proponente deberá aportar diligenciado el Formato de Propuesta económica con el valor ofertado de cada uno de los ítems sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad en el estudio de mercado, SO PENA DE RECHAZO.
3. Los precios ofertados no podrán superar los valores de referencia o techo estipulados por la entidad, SO PENA DE RECHAZO.
4. Todos los ítems deberán ser propuestos, la ausencia de alguno generará el RECHAZO.
5. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del proceso de selección.
6. Así mismo, deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, gastos de traslado, instalación, desmonte, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Se entenderá que en el valor señalado como total por cada ítem están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.
9. La **PROPUESTA ECONÓMICA** formará parte del contrato que se celebre con el o los proponentes seleccionados
10. Se aclara a los proponentes que la evaluación de las propuestas se realizará con el **VALOR TOTAL** de la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la SBV requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, podrá hacer uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Versión G-MOAB-01) establecida por Colombia Compra Eficiente.

La Evaluación de la Propuesta Económica será calificada mediante la aplicación de uno de los dos mecanismos definidos para efectuar la ponderación económica de las propuestas así:

Tabla: Métodos de evaluación de la oferta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM expedida por la Superintendencia Financiera que rija el segundo día **HÁBIL** siguiente a la fecha de cierre del proceso, la cual será consultada en el enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ \quad * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos pueden constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos pueden constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo 5 Propuesta Económica.**

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente debe cotizar cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el proceso Anexo 5 No. Propuesta Económica, en todo caso el contrato se suscribirá por el valor ofertado.

No se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el Anexo No. 5 Propuesta Económica, que se suministra en el formato anexo.
2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Entidad.

3. Se verificará que los valores unitarios de cada ítem no superen el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial para cada uno de estos y que cumplan con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
4. No se aceptarán modificaciones a las cantidades, ni a las unidades de medida o que se sobrepasen los valores techo emitidas por La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar verde so pena del rechazo de las ofertas.

11.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS.)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (II) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato Industrial Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por cientos (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes Colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

11.2.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o II) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato Industria Nacional –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Industria Nacional A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Industria B – Incorporación de Componente Nacional en

Servicios Extranjeros, presente el Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11.3. PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar el "Formato – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.4. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar el "Formato 23 - Acreditación de MiPymes" o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes

relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. ASPECTOS DE PONDERACIÓN DE CALIDAD

12.1. 10 METROS CUADRADOS ADICIONALES DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO (6 puntos)

El proponente que garantice mediante carta de compromiso y suministre 10 METROS CUADRADOS ADICIONALES DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO en complemento del ítem de 9 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.

12.2. GARANTIZAR CONEXIÓN WIFI ADICIONAL EN EL MARCO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA (6 puntos)

El proponente que garantice mediante carta de compromiso y suministre GARANTIZAR CONEXIÓN WIFI ADICIONAL EN EL MARCO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA. con capacidad para 100 personas instalado en cada uno de los salones que se requieran, para que los asistentes al evento puedan interactuar con la secretaría y estos se puedan conectar a las presentaciones que realice la entidad.

12.3. AYUDAS AUDIOVISUALES (COMO MONITOR DE MAS 65 PULGADAS, PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA, CLICKER O CONTROL REMOTO PARA PASAR DIAPOSITIVAS Y ILUMINACIÓN ADICIONAL PARA EL EXPOSITOR) (6.5 puntos)

El proponente que garantice mediante carta de compromiso y suministre AYUDAS AUDIOVISUALES como monitor de mas 65 pulgadas, pizarra digital interactiva, clicker o control remoto para pasar diapositivas y iluminación adicional para el expositor.

13. DESCUENTOS PUNTAJE - LEY 2195 DE 2022

De conformidad con lo expuesto, el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022 establece un mecanismo de reducción de puntaje en los procesos de contratación celebrados por entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta medida tiene como propósito estimular la competencia en el mercado de los contratos públicos, introduciendo como variable los antecedentes contractuales de los proponentes con lo que se busca generar un incentivo para la calidad en los servicios y bienes provistos».

Por ello, esta disposición se refiere al deber de reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. "Subrayado y Cursiva, fuera del texto"

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Por lo anterior y en cumplimiento del imperativo legal, el comité técnico evaluador revisará y efectuará la reducción del puntaje en el caso que aplicare, de acuerdo con la Normativa anteriormente referida.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, y dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional se aplicará la reducción mencionada.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
	bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). II) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. III) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. II) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. II) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. III) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: ● La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. ● La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. ● El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. ● El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. ● Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. ● La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. ● Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. ● Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. ● El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($280.243.760), incluido IVA**, y los impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar., APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES toda vez que dicho valor es inferior al umbral de USD $125.000, de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes, es susceptible de ser limitado a MiPymes si se cumplen los requisitos del citado decreto y que se desarrollan en el pliego de condiciones.

16. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA 1: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace.

.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

PARÁGRAFO: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

NOTA 2: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales. En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés la entidad no realizará sorteo.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. De no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrán participar los consorcios o uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

17. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1.) Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2.) Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:

a) Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
b) Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
c) Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla se presentarán en los siguientes casos:

En el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, así como en la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

18. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde como asegurado y beneficiario, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%		Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestación sociales	5%		Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio, datos o cualquier tipo de observación sobre la presentación de información del objeto del contrato será de 24 meses contados a partir del acta de recibo final.

El contratista se encargará de dar respuesta técnica frente a la serie de requerimientos que puedan realizar las Autoridades Ambientales competente, por la adquisición o reporte de resultados del sistema en el componente aire,

Adicionalmente, el contratista deberá encargarse de solicitudes posteriores sobre la gestión y recaudo de información del sistema.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

La Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos, aplica para todos los insumos producto del presente proceso

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	vigente	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI-**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
	México	**SI-**	SI	1.695.973.592	**N/A**	**NO**
	Perú	**NO-**	SI	1.261.717.769	**N/A**	**NO**
Canadá		**NO**	SI	2.177.910.121	**N/A**	**NO**
Chile		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
Corea		**NO**	SI	1.147.000.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica		**SI**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados AELC		**SI**	SI	1.071.354.018	**N/A**	**NO**
México		**SI**	SI	N/A -	**N/A**	**NO**
Unión Europea		**SI-**	SI	1.071.354.018	**N/A-**	**NO**
Israel		**SI**	SI	355.000 DEG	**N/A**	**NO**
Reino unido e irlanda del norte		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

20. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Fuente: Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En conclusión, la secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, por ser una Entidad del nivel Departamental atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección NO está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: ALIANZA PACÍFICO (Chile, Perú), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, Guatemala, unión europea, Israel, Reino unido e irlanda del norte y Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación NO serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la secretaría de Bienestar Verde Gobernación de Cundinamarca la cual no estará obligada al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales

21. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II” vigente a partir del 25 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi 14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

El correo electrónico para este fin es diego.chala@gobernacion.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

22. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión mínima de 5% y máxima del 10% de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes**.**

23. CONCLUSIÓN:

Que mediante radicado interno No GOB-S-CR-2026-0038636 la Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación Decreto 161 de 2024, presentó solicitud de concepto a la dirección de contratación para realizar un proceso de selección por mínima cuantía en la plataforma SECOP II, que una vez analizada la solicitud, la Directora de contratación – Secretaría Jurídica, mediante radicado interno No 122 concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones, de acuerdo a lo anterior la secretaría de bienestar verde procedió a realizar los ajustes según las observaciones contenidas en el concepto citado.

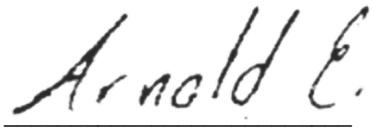
ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo No. 1 Análisis del sector contrato
- Anexo No. 2 POE - Económico - Estudio de Mercado contrato.
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgos General.
- Anexo No. 4 Especificaciones Técnicas.
- Anexo No. 5 Presupuesto.
- Anexo No. 6 Propuesta económica

24. RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
YAMILE CERDAS RODRIGUEZ
ASESORA



Responsable componente Jurídico
ARNOLD ELIAN RODRIGUEZ
Profesional especializado- contratista



Responsable Componente Financiero
BECKY TAININA MARTINEZ ORTIZ
Profesional especializado- contratista